Año de 1934 Miércoles 26 de Diciembre Núm. 157

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

10102

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 20 de Noviembre de 1934.

En la ciudad de Segovia, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Cristóbal, D. Santos Albertos y D. Ricardo Riesco, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Homenaje.— Segovia.— La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda rendir tributo de fervorosa admiración al Excmo. Sr. don Alejandro Lerroux García, Presidente del Consejo de Ministros, por el acierto con que ha dominado el complot revolucionario del día 5 y siguientes del pasado mes de Octubre, tomando las disposiciones necesarias para hacerlo abortar con la necesaria energía y al propio tiempo evitando crueldades innecesarias y derramamiento de sangre para el restablecimiento del orden público y del principio de autoridad, atributos indispensables a la exaltación de la patria y de la Nación Española; asimismo acuerda que la anterior resolución se haga constar en artístico pergamino, que confeccionará el Sr. Archivero Bibliotecario de la Diputación provincial, abonándose el gasto que se origine con cargo a los fondos provinciales.

Subsidios de lactancia.—Sacramenia y Segovia.—Accediendo a lo solicitado por Alejo Pascual Pecharromán, vecino de Sacramenia, y Juan Sanz Masedo, de Segovia, ambos mabos mayores de edad, casados y jornaleros, la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia a sus respectivas hijas Benita Pascual Fernández y Lucila Sanz del Amo, para que cuando las corresponda puedan disfrutar el beneficio que para ellas se pretende.

Huérfanos.—Cuéllar.—Dada lectura de une instancia suscrita por Remigio López Gallegos, mayor de edad, viudo, oficial jubilado del cuerpo de prisiones y vecino de Cuéllar, en súplica de que sean admitidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia sus hijas Victoria y Marcelina Carmen López Carrasco, de once y diez años de edad, respectivamente, en atención a haber fallecido recientemente la madre de esas niñas, hallarse enfermo, achacoso e inhábil para todo trabajo el peticionario, el qne se compromete a abonar a la Diputación la cantidad que se le fije como gastos de sostenimiento de sus dichas hijas; visto el informe emitido por el Negociado correspondiente y teniendo en consideración que Remigio López percibe una pensión mensual de 221 pesetas, y lo dispuesto en el reglamento por que se rigen los citados Establecimientos; la Comisión acuerda el ingreso de dichas niñas, como pensionistas, en la Sección de huérfanos de los Establecimientos citados, siempre que su padre abone a la Diputación la cantidad diaria de 1,75 pesetas, que hará efectivas en la Depositaría de fondos provinciales por mensualidades adelantadas, relevándole de aportar cama y ropa que para los pensionistas exige el tan repetido reglamento.

Alienados.—Segovia.—Examinado el expediente incoado a instancia de Sofía Bravo Dueño, vecina de Segovia, en solicitud de que su esposo Ladislao Peñas Grande, sea recluído en un Establecimiento adecuado para ser sometido a observación, toda vez que padece enajenación mental; y resultando que se han justificado todos los extremos legales y reglamentarios relacionados con dicha reclusión y teniendo en cuenta que el enfermo ha ingresado ya con carácter provisional en la Sección de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia por orden del señor Gobernador civil de la provincia, la Comisión acuerda:

1.° Ratificar con carácter definitivo el ingreso provisional que por orden gubernativa ha tenido en la Sección de presuntos alienados de dichos Establecimientos el enfermo citado.

2.° Trasladarle inmediatamente al Manicomio de varones de Ciempozuelos para que sea sometido a observación, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos de traslados y y los de las estancias que originen.

3.° Que para resolver acerca de la situación económica del enfermo se reclamen los documentos acreditativos del sueldo que percibe como Portero de la Delegación Provincial del Trabajo.

Idem.—Turégano.— Examinado el expediente incoado a instancia de Lucinio Gallego González, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Turégano, en solicitud de que su hermano Telesforo Gallego González, de 37 años, soltero, huérfano de padre, sea sometido a observación en un Establecimiento adecuado por padecer enajenación mental; y considerando que se han justificado todos los extremos legales y reglamentarios relacionados con dicha reclusión, acreditándose también la pobreza del enfermo y del solicitante, la Comisión acuerda:

1.° Ratificar con carácter definitivo el ingreso provisional que por orden gubernativa ha tenido en la Sección de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el enfermo en cuestión.

2.° Trasladarle inmediatamente al Manicomio de varones de Ciempozuelos para que sea sometido a observación, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos de ese traslado y los de las estancias que origine.

Idem.—Sauquillo de Cabezas.—Solicitado por María Mercedes de Miguel Lucas, mayor de edad, casada y vecina de Sauquillo de Cabezas, el ingreso de su esposo Alejandro Matey Santos, en la Sección de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que sea sometido a observación por padecer enajenación mental; y resultando que se han justificado todos los extremos legales y reglamentarios relacionados con la reclusión que se pretende; la Comisión acuerda: 1.° El ingreso de Alejandro Matey en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde donde será trasladado al Manicomio de varones de Ciempozuelos para ser allí sometido a observación. 2.° Que por medio de las oportunas certificaciones se averigüe la situación económica del enfermo y de su esposa, para en su vista resolver acerca del pago de los gastos de estancias que cause el enfermo.

Beneficencia.—Villaverde de Iscar.—Vista una instancia suscrita por Claudio Zamarrón, mayor de edad, casado y vecino de Villaverde de Iscar, en súplica de que su hijo Teodoro, de 11 años de edad, que padece idiotismo congénito paralítico, sea admitido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que en éstos sea tratado convenientemente; y considerando que la Diputación carece en dichos Establecimientos de un departamento sección adecuados para asilar al niño de referencia, acuerda gestionar el ingreso del mismo en el Hospital o Asilo de incurables del Estado.

Beneficencia provincial.—Segovia.—Visto el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales con referencia a la propuesta formulada por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que se adquiera una máquina de lavar a la casa Jlem-Housee. Lavadoras eléctricas A. B. C. de Vitoria en la cantidad de 1.900 pesetas; la Comisión acuerda que por el señor Director de dichos Establecimientos se interese de la citada Casa el precio en que vendería la máquina de lavar, siendo de su cuenta el porte, jornales y demás necesario para la instalación, o sea puesta en los Establecimientos de Beneficiencia en perfecto estado para prestar servicio y concediendo un plazo de garantía para que durante el mismo se mostrara el perfecto funcionamiento de la máquina para en vista de la contestación de dicha casa resolver lo que proceda.

Idem.—Turégauo.— Dada lectura de una comunicación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Turégano, rogando se presten a dicha corporación 18 somiers de cama, con sus colchones y ropas correspondientes, para ser utilizado por la Guardia civil que se concentre en dicha villa con motivo de la feria de San Andrés, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar el importe de los transportes de esos efectos y su devolución en las debidas condiciones de limpieza; la Comisión acuerda conceder dichos somiers, colchones y ropas de los existentes en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, previniendo a la Alcaldía de Turégano que han de ser devueltos en las mismas condiciones que los reciba.

Suministros de Beneficencia.—Segovia.—De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia y en vista de los preceptos contenidos en el reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios de las Corporaciones provinciales y municipales, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que adquiera por administración directa todos los suministros y artículos precisos para la alimentación de los acogidos, material de calzado y papel para la Imprenta provincial durante el año de 1935, y cuyos importes no excedan de 15.000 pesetas, debiendo adquirirse por subasta los suministros

de lienzos y telas, harina de trigo y carne de vaca que se precisen para el mismo año.

Idem.—Segovia.— Redactado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia los pliegos de condiciones económico-administrativas y especiales que han de servir de base a las subastas de los suministros de lienzos y telas, harina de trigo y carne de vaca que se precisen para las necesidades de dichos Establecimientos durante el año de 1935; y hallándose ajustados esos pliegos a los preceptos del Raglamento de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda aprobarlos y que se publique un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación para oir reclamaciones durante un plazo de diez días; advirtiéndo que transcurrido que sea ese plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Caminos vecinales.—Madriguera a Santibáñez de Ayllón.—Accediendo a lo solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madriguera y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder a dicha Corporación municipal una nueva prórroga de dos meses para terminar las obras de construcción del camino vecinal de Madriguera a Santibáñez de Ayllón, por El Negredo, siendo aplicable a esa prórroga lo dispuesto en el Real Decreto de 29 Septiembre de 1926.

Idem.—Idem.—Remitida por el Señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la certificación parcial número 10 de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado, titulado de Madriguera a Santibáñez de Ayllón por El Negredo, cuyo importe más los gastos de inspección asciende a 18.025,19 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a los efectos del artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.— Segovia.— Hallándose terminados los acopios de piedra y arena para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,158 del camino vecinal denominado «del de Cuéllar a Membibre de la Hoz, en Olombrada, a la carretera de Cuéllar a Peñafiel, en Campaspero» y kilómetros 5 al 7,842 del camino deVenta de Pinillos a la carretera de Segovia a Valladolid; la Comisión acuerda que se proceda a la recepción da dichos acopios, designando para que lleve a efecto en unión del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, al Sr. Presidente de la Diputación don Felipe de la Torre.

Idem.—Montejo de la Vega de la Serrezuela. —La Comisión acuerda que por la Sección de Vías y Obras provinciales se emita informe acerca de una comunicación de la Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela solicitando que en el camino del mojón de Fuentelcesped a Valdevacas de Montejo, se haga en primer lugar y lo antes posible la inversión de piedra y a la vez la de la arena, con motivo de la reparación que se está efectuando.

Campo de San Pedro.—También acuerda la Comisión que por la misma Sección de Vías y Obras se informe acerca de una solicitud formulada por el Ayuntamiento de Campo de San Pedro, solicitando autorización para enajenar un trozo de terreno en el camino que antes existía en aquél término y que hoy está obstruido por las obras del ferrocarril Madrid-Burgos.

Contabilidad provincial.— Capital. — Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro las siguientes facturas, relaciones y certificaciones:

Una factura de don Vicente Alcón, importante 75,65 pesetas, por diez pilas secas y otros objetos adquiridos para las dependencias del Palacio provincial.

Una relación, importante 279 pesetas, por estancias causadas en el manicomio de Valladolid por dementes pobres de esta provincia durante el mes de Octubre último.

Otra relación, importante 72 pesetas, por dietas devengadas por los choferes de la Corporación en el mes de Octubre último.

Certificacion parcial número 6, por saldo de liquidación, expedida a favor de don Dionisio Rincón, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Pedrajas de San Eeteban a Fuente el Olmo de Iscar, importante 3.292,72 pesetas.

Certificación parcial número 2, importante 10.774,04 pesetas, expedida a favor de don Manuel Martín Borregón, por obra ejecutada en la variante del camino vecinal de Matabuena a Puebla de Pedraza, (Puente de Pajares).

Certificación parcial número 1, importante 854,56 pesetas, expedida a favor de don Primitivo Castillo, contratista de las obras de reparación del firme del camino de Escarabajosa de Cabezas a la carretera de Segovia a Cuéllar.

Certificación parcial número 1, importante 2.909,91 pesetas, expedida a favor de don Julián Acebes, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de la Salceda a Sepúlveda por San Pedro de Gaillos.

Certificación parcial número 2, importante 5.393,38 pesetas, expedida a favor de don Cayo Sastre, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Venta de Pinilos a la carretera de Segovia a Valladolid.

Y considerando que en los capitulos 6.°, 8.° y 11.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relaciones y certificaciones, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Precios medios.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medics que ha de servir de base para los suministros que se hagan a las distintas unidades del Ejército durante el presente mes de Noviembre:

	Pesetas
Ración de pan de 0,630 kilogramos	0,38
Ración de cebada de 4 kilogramos	1,65
Ración de paja de 6 kilogramos	0,33
Litro de aceite	1,99
Litro de petróleo	1,06
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña	0,10

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Coca y Moraleja de Coca, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que sus copias se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Asamblea de Diputaciones.— Madrid.—Correspondiendo a una invitación hecha por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, la Comisión acuerda que el día 21 del actual asistan a la Asamblea de Diputaciones que se celebrará en dicha Capital para tratar sobre los proyectos de leyes municipal y provincial los señores Presidente, Secretario e Interventor de fondos de la Corporación.

Asamblea maderera.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una invitación recibida de la Agrupación Forestal y de la Industria Maderera de España, para la reunión que se habrá celebrado hoy en Madrid, y a la que prestó su adhesión, así como a los acuerdos que se adoptasen en defensa de los interéses de las provincias forestales y madereras el señor Presidente de la Diputación en carta de 14 del actual.

Banco de Crédito Local.—Madrid. —La Comisión Gestora acuerda por unanimidad designar a su Presidente D. Felipe de la Torre Arocena, para que en nombre y representación de la Corporación Provincial cobre en el Banco de Crédito Local de España la cantidad de 358 pesetas, importe de 100 cupones, vencimiento número 10, de otras tantas acciones que la Diputación Provincial tiene en depósito en la caja de la citada entidad bancaria.

Uniformes.--Segovia.--Vista la única oferta que suscrita por el industrial sastre de esta ciudad D. Martín Lobo, se ha recibido en la Diputación para la confección de uniformes de invierno, con gorra, para el Conserje, Portero, Ordenanza, Botones y Chofer de la Corporación; la Comisión acuerda adjudicar este servicio al indicado industrial, en la cantidad cada uniforme con gorra de 165 pesetas, confeccionados en la muestra de paño que va acompañado, señalada con el núm. 1.010.

Fallecimiento.—Segovia.—La Comisión acuerda que conste en acta y se comunique a la familia el sentimiento que ha producido a la Corporación el fallecimiento de D. Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente que fué de la Corporación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

10566

Jefatura de Industria de Segovia

Por D. Rafael Martínez, vecino de Aldeasoña, se ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando autorización para implantar la modalidad de suministro por contador, respetando las actuales tarifas a tanto alzado, para suministro de alumbrado eléctrico a los pueblos de Aldeasoña y Laguna de Contreras; siendo las que desea aplicar en lo sucesivo, las siguientes:

Para instalaciones con contador de 1,5 amperios

	Pesetas
Primer kilovatio o fracción, al mes	2,15
Restantes kilovatios	0,80

Para instalación con contador de tres o más amperios

	Pesetas
Primer kilovatio o fracción, al mes	3,50
Restantes kilovatios	0,80

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el aatículo 82 del vigente reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía, aprobado por decreto de 5 de Diciembre de 1933, emitan su informe la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las Cámaras de la Propiedad, de Comercio y de Industria y los Ayuntamientos interesados, entendiéndose que están conformes con lo solicitado los organismos que no remitan su informe a la Jefatura de Industria de la provincia en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 22 de Diciembre de 1934. —El Ingeniero Jefe, Juan Juárez y Martín,

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

10531

CANTALEJO

Segunda subasta.

El día 12 de Enero a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le represente, la segunda subasta para el suministro de fuerza eléctrica para el alumbrado público, para el alumbrado de las dependencias municipales y para el abastecimiento de aguas a la población, con las condiciones y demás circunstancias que se expresan en el anuncio y pliegos de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 106 del día 29 de Agosto último, sin otras modificaciones que las siguientes acordadas por el Ayuntamiento:

1.ª El tiempo de duración del contrato, será de cuatro años.

2.ª El tipo de tasación para cada doscientas lámparas del alumbrado público, será el de cuatro mil ochocientas pesetas anuales.

3.ª El tipo de tasación de cada kilovatio para la fuerza del abastecimiento de aguas, será el de veinticinco céntimos.

4.ª La línea que se ha de construir al molino de San Juan para el abastecimiento de aguas será por cuenta del Ayuntamiento.

Cantalejo, a 18 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Quiterio Calvo.

10554

NAVALILLA

Para su provisión en propiedad con arreglo a las prescripciones vigentes, se anuncia al público por el término de quince días, la plaza de guarda municipal para la custodia y vigilancia de propios de este municipio, con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicho cargo, presentarán sus instancias en la secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo indicado y debidamente reintegradas.

Navalilla, 19 de Diciembre de 1934. —El Alcalde, Alejo Barrio.

10485

VALSECA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, la propuesta de habilitación de crédito hecha por la comisión de hacienda, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, para atender debidamente a ciertos pagos y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, para que en el indicado plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Valseca, 13 de Diciembre de 1934. —El Alcalde, Juan Regidor.

10582

PALAZUELOS DE ERESMA

Por la Guardia civil del puesto de San Ildefonso se ha dado conocimiento a esta Alcaldía de haber aparecido en este término en la finca de San Bartolomé, una yegua de las señas siguientes, sin que se sepa quién es su dueúo:

Una yegua, edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada 1,39 metros; desherrada de las cuatro extremidades y paticalzada de las cuatro patas; rozadura en el dorso y lunares blancos en costillares y belfo superior, y cola cortada.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño de dicho animal, pase a recogerle previo abono de los gastos originados, pues pasados quince días, se venderá en pública subasta con arreglo al reglamento de reses mostrencas.

Palazuelos de Eresma, 21 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Jenaro González.

10482

REVENGA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a contar desde la fecha el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto del actual ejercicio, a fin de que durante su exposición puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Revenga, 15 de Diciembre de 1934. —El Alcalde, Zacarias Herranz.

10483

HONTORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayentamiento, por el plazo de quince días a contar desde la fecha el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto del actual ejercicio, a fin de que dnrante su exposición puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Hontoria, 15 de Diciembre de 1934. —El Alcalde, Julián Cañas.

10583

SEQUERA DE FRESNO

Terminado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durente los cuales y tres más podrán ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes en el expresado plazo los cuales se referirán a datos concretos y ser acompañados de los documentos, ya que de no reunir todas las anteriores condiciones serán desestimadas.

Sequera de Fresno, 16 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Domingo Delgado.

10473

VALDEVARNÉS

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria, ha procedido a la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, para el próximo año de 1935, en la forma siguiente:

Parte real

D. Leandro Agueda Sanz, vecino y mayor contribuyente por rústica.

D. Alejandro Martín Esteban, ídem idem por urbana.

D. Segundo de Diego López, ídem idem por industrial.

Sociedad de Casarrubia, ídem por rústica forastero.

Parte personal

D. Florentino Granda Esteban, mayor contribuyente por rústica.

D. Rufino Sanz Alonso, idem ídem por urbana.

D. Sindulfo García Martín, ídem idem por industrial,

Los documentos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de siete días, a contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdevarnés, 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Bernabé Alonso.

10463

FUENTEMIZARRA

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria. ha procedido a la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal, para el año próximo de 1935, en la forma siguiente:

Parte real

D. Julián García López, vecino y mayor contribuyente por rústica.

D. Juan de Lama Sanz, id., íd. por urbana.

D. Jenaro de Lama Alonso, ídem, íd. por industrial.

D. Diego Arias de Miranda, ídem, íd. por rústica, forastero.

Parte personal

D. Saturio Gadea, mayor contribuyente por rústica.

D. Martín Mayor Bartolomé, ídem por urbana.

D. Gaspar de Lama García, ídem por industrial.

Los documentos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de siete días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentemizarra, 14 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Granda.

10595

ALDEONSANCHO

El dia siete de Enero próximo, a las once de su día, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes y Concejal designado por el Ayuntamiento dando fe del acto el Secretario del mismo, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 176 de estos propios denominado, «Cerro de la Horca», por cinco años forestales de 1.881 pinos a vida; 841 a muerte con una sola cara; 1.078 pinos a muerte con dos caras; 150 a muerte con tres caras y 16 a muerte con cuatro caras, bajo el tipo de tasación de cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas y veintidós céntimos anuales.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio reintegradas con timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio el cinco por ciento como mínimum de la tasación de una anualidad o sean doscientas cuarenta y ocho pesetas y veintisiete céntimos y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas laborables desde el siguiente en qne aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día siete del próximo mes de Enero hasta las diez de su día.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el depósito en la caja de éstos de Segovia, del importe total de una anualidad a que asciende la subasta y los pagos anuales se harán del modo siguiente: El noventa por ciento antes de comenzar el aprovechamiento o sea en el mes de Febrero de cada año.

Aldeonsancho a 19 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Guillermo Martín.

Modelo de proposición

Don..., (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de..., años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número... enterado del anuncio de la subasta de los productos resinosos del monte número 176, Cerro de la Horca, del pueblo de Aldeonsancho, para el quinquenio que comienza el año forestal de 1934-1935 y termina el 1938-1939, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), durante el quinquenio.

(Fecha y firma del proponente.)

Sr. Alcalde del pueblo de Aldeonsancho.

10419

VALDEVARNES

Habiendo acordado el Ayuntamiento de este término, utilizar como ingreso del presupuesto de 1935, el repartimien-to general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía dentro del plazo que media hasta el quince de Enero próximo inclusive, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra. o en ambas partes, personal y real, del citado repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del estatuto, y sin derecho a reclamación por las que le sean fijadas por la Comisión de evaluación.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del estatuto municipal.

Dado en Valdevarnés a 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Bernabé Alonso.—P. S. M., El Secretario, Andrés de Hoz.

10551

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL DUERO

JEFATURA DE AGUAS

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Maderuelo, con motivo de la construcción de la variante de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de Maderuelo, por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Angel M. Llanos.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	NOMBRE DE LAS FINCAS	CLASE
1	José Luis Guitián Bustamante....	Segovia..............		Cereal
2	José Luis Guitián Bustamante ...	Idem		Idem
3	Francisco Gil..................	Linares del Arroyo.....		Idem
4	María Miguel	Idem		Idem
5	Clemente Ramos................	Idem		Idem
6	Anselma Martín................	Idem		Idem
7	Benito Moral..................	Idem		Idem
8	María Miguel..................	Idem		Idem
9	Ramón Ramos..................	Idem		Idem
10	Cesáreo Hernampérez	Idem		Idem
11	Plácido Moral	Idem		Idem
12	Anselma Martín................	Idem		Idem
13	Victorio Sanz................	Idem		Idem
14	Zoilo Moral..................	Idem		Idem
15	Pedro Hernampérez............	Idem		Idem
16	Macario Iglesias	Idem		Idem
17	Frutos Leal..................	Castillejo.............		Idem
18	Tiburcio de Lama.............	Linares del Arroyo.....		Idem
19	Esteban Peña..................	Idem		Idem
20	Tomás Cuesta.................	Castillejo		Idem
21	Encarnación del Val...........	Linares del Arroyo.....		Idem
22	Plácido Moral	Idem		Idem
23	Fabián Sanz..................	Idem		Idem
24	Ayuntamiento de Maderuelo	Maderuelo............	Asperones al camino de Castillejo.	Monte y cereal
25	Casiano Granda	Idem	Camino de Castillejo..	Idem
26	Hros. de Nicolasa Hernando	Idem	Idem	Idem
27	Mariano Cristóbal.............	Idem	Idem	Idem
28	Mariano Lorenzo Cristóbal......	Idem	Idem	Idem
29	Mariano Lorenzo Cristóbal......	Idem	Idem	Idem
30	Tomás López..................	Idem	Idem	Idem
31	Pedro Lorenzo................	Idem	Idem	Idem
32	Leoncio Lorenzo de la Hoz	Idem	Idem	Idem
33	Mariano Lorenzo Cristóbal......	Idem	Idem	Idem
34	Marcelino Carnicero Arroyo.....	Idem	Idem	Idem
35	Pantaleón Carnicero	Idem	Idem	Idem
36	Nicolás Martín Diego..........	Idem	Idem	Idem
37	Pablo de la Hoz Diego	Idem	Idem	Idem
38	Sociedad de Baldíos	Idem	Zarrajón	Baldíos
39	Roque Cáceres	Idem	Idem	Cereal
40	Juan de la Cruz...............	Madrid...............	Idem	Idem
41	Julián Asenjo Maderuelo........	Maderuelo	Idem	Idem
42	Sociedad de Baldíos............	Idem	Corral de los Conejos..	Baldío
43	Julián Asenjo Maderuelo........	Idem	Idem	Cereal
44	Gumersindo Miguel............	Idem	Idem	Idem
45	Sociedad de Baldíos............	Idem	Idem	Baldío
46	Hros. de Julián Martín Hernando.	Idem	Idem	Cereal
47	Julián Asenjo Maderuelo........	Idem	Idem	Idem
48	Félix Pérez González...........	Valladolid............	Idem	Idem
49	Tomasa del Río................	Maderuelo............	Idem	Idem
50	Narcisa Esteban	Valdevarnés..........	Idem	Idem
51	Angel Sanz	Maderuelo............	Idem	Idem
52	Leocadio García...............	Idem	Idem	Idem
53	Tomasa del Río................	Idem	Idem	Idem
54	Sociedad de Baldíos............	Idem	Corralanza	Idem
55	Eusebio Antonio..............	Idem	Idem	Idem
56	Sociedad de Baldíos............	Idem	Idem	Baldío
57	Juan Ramos..................	Idem	Idem	Cereal
58	Eliseo de Lama...............	Idem	Idem	Idem
59	Juan Carnicero	Idem	Idem	Idem
60	Martín de la Hoz..............	Idem	Idem	Idem
61	Hilario Guijarro..............	Idem	Idem	Idem
62	Lauzcario Herrero	Madrid...............	Idem	Idem
63	Sabas Lorenzo................	Maderuelo............	Idem	Idem
64	Agapito Martín Lázaro.........	Idem	Idem	Idem
65	Santos de Diego..............	Idem	Idem	Idem
66	Cándido de Santos............	Ayllón...............	Idem	Idem
67	Gumersindo Miguel	Maderuelo............	Vayunquera	Idem
68	María Sanz Martín.............	Riaza................	Idem	Idem
69	Sociedad de Baldíos............	Maderuelo............	Idem	Baldío
70	Gumersindo Miguel	Idem	Idem	Cereal
71	Candida Sanz.................	Idem	Idem	Idem
72	Benigno de la Hoz............	Idem	Idem	Idem
73	Martina Martín...............	Idem	Idem	Idem
74	Sociedad de Baldíos............	Idem	Idem	Baldío
75	Agapito Martín Lázaro	Idem	Horas...............	Cereal
76	Antonio Velasco Díez..........	Idem	Idem	Idem
77	Tomás López..................	Idem	Idem	Idem
78	Leoncio Lorenzo..............	Idem	Idem	Idem
79	Agapito Martín Lázaro.........	Idem	Idem	Idem
80	Juan Carnicero	Idem	Idem	Idem
81	Juan Carnicero	Idem	Idem	Idem
82	Angel Sanz	Idem	Idem	Idem
83	Luis Carnicero	Idem	Idem	Idem
84	Joaquina Sanz	Idem	Idem	Idem
85	Angel Sanz	Idem	Idem	Idem
86	Desconocido	Idem	Idem	Idem
87	Félix Sanz Martín.............	Riaza................	Idem	Idem
88	Hros. de Agapito M. González ..	Maderuelo	Idem	Idem
89	Sociedad de Baldíos	Idem	Veracruz.............	Eras
90	Francisco Martín.............	Idem	Idem	Cereal
91	Sociedad de Baldíos............	Idem	Solana Peñalba........	Baldío
92	Benito García	Idem	Idem	Cereal
93	Panla León Carnicero	Idem	Idem	Idem
94	Federico Bermúdez	Idem	Idem	Idem
95	Sabas Lorenzo................	Idem	Idem	Idem
96	Sociedad de Baldíos............	Idem	Idem	Baldío
97	Agapito Martín Lázaro	Idem	Valdeparaíso	Cereal
98	Anastasio Sanz	Idem	Idem	Idem
99	Silverio Martín	Idem	Idem	Idem

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se celebren en el año próximo, a los efectos del artículo 22 de la vigente ley electoral.

Términos municipales.— Distritos.— Secciones.—Locales en que se constituirán las Mesas.

Sotosalbos.—Unico.—Unica. Cssa Escuela de ambos sexos.

Urueñas.—Unico.—Unica. Escuela pública de niños.

San Pedro de Gaíllos. — Unico. — Unica. Escuela nacional de niños.—Plaza mayor, 2.

Donhierro. — Unico. — Unica. Escuela nacional.—Río, 2.

Navalilla.—Unico.--Unica. Escuela nacional de niños.— Planta baja de la Casa Consistorial,

Valseca.—Unico.—Unica. Escuela de niños .—P.República, 1.

Cantalejo. — Primero. — Primera. Salón-Teatro.

Cantalejo. — Primero.— Segunda. Salón-Escuelas.—Segovia, 26.

Cantalejo.-—Segundo.—Unica: Escuela de niños (grado nuevo).

Montejo de Arévalo. — Unico. — Unica: Escuela de niños.—P. Constitución, 1.

Marugán.—Unico.--Unica: Escuela nacional de niñas.

Valdevarnés.—Unico.—Unica: Escuela nacional mixta.

Pinilla Ambroz.—Unico. — Unica. Escuela nacional mixta.

Armuña.—Unico.—Unica. Escuela nacional de niños.

Aldealengua de Santa María.—Unico.—Unica. Escuela de niños.

Villeguillo.—Unico. — Unica. Escuela nacional mixta.

Ochando.—Unico.—Unica. Escuela de asistencia mixta de Ochando.

Navas de San Antonio.—Unico. — Unica. Escuela de niños.

Becerril.—Unico.—Unica. Escuela nacional.

Grajera.—Unico.—Unica. Escuela nacional.

Pajarejos.--Unico.--Unica. Escuela nacional mixta.

Aguilafuente.—Unico. — Primera. Escuela de niños núm. 1.

Aguilafuente.—Unico.— Segunda. Escuela de niñas núm, 1.

Coca.—Unico.—Primera. Escuelas públicas de niños.

Coca.—Unico.—Segunda. Colegio de párvulos.

Bercial.—Unico.— Unica. Escuela nacional mixta.

Monterrubio.—Unico.—Unica. Escuela nacional de niños.—Plaza, 2.

Veganzones.—Unico.—Unica. Escuela nacional de niñas.

Zarzuela del Pinar.—Unico.—Unica. Escuela de niñas.

Santa María de Nieva. — Unico. — Unica. Escuela de niños vieja.

Ortigosa de Pestaño. — Unico. — Unica. Escuela pública de niños de ambos sexos.

Vallelado.--Unico.--Unica. Escuela pública de niños.

Añe.—Unico.—Unica. La Escuela nacional mixta.

Valdeprados.—Unico.—Unica. Escuela nacional.

Languilla.--Unico.--Unica. Escuela uacional provisional de niñas,

Serracín.—Unico.—Unica. Escuela nacional de niñas.

IMPRENTA PROVINCIAL